



Querece maravedis.

33

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCHIENTOS DIEZ Y SEIS.

y en uso del traslado que me está confexido de
la demanda puesta por el mencionado Selo,
en que concluye con la pretension de que me-
diante su conformidad a la consignacion del
precio de la egresion (que ya ha verificado)
se declare por concurrido el expresado oficio en
la forma establecida por las Leyes, y condicionez
de Millones. Digo que V. A. en justicia se ha
de servir absolver y dar por libre a mi prin-
cipal de la referida demanda, declarando no
ser caso de reversion el litigioso, y en todo
el caso, que no ha lugar a ella, mandand
en su consecuencia, que mi principal
y demas que le sucedan, exerczan el refe-
rido oficio como hasta ahora lo han exercido
sus predecesores segun se confia de la

